

DISPOSICIÓN Nº

5795

BUENOS AIRES, 3 1 MAYO 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-16470-16-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTENK S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT Nº 6137/07 para la especialidad medicinal BIOFEM / GESTODENO -ETINILESTRADIOL, forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIETOS, autorizada por Certificado Nº 52.365.

Que los errores detectados recaen en la modificación de excipientes de la especialidad medicinal antes mencionada.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.



DISPOSICIÓN Nº

5795

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT Nº 6137/07 para la especialidad medicinal BIOFEM / GESTODENO – ETINILESTRADIOL (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), autorizada por Certificado Nº 52.365, según lo detallado en el Anexo de Autorización de Modificaciones integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 52.365, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-16470-16-7

DISPOSICIÓN Nº:

5795

ss. gusb

Dr. ROBER (O LEDE Subadministrador Nacional Augustus)



ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº...5...5 a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 52.365 y de acuerdo a lo solicitado por la firma BIOTENK S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s: BIOFEM / GESTODENO - ETINILESTRADIOL

Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 4714/05

Tramitado por expediente Nº 1-47-0000-7582-04-2

DATO	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	LA FECHA	RECTIFICACIÓN
A MODIFICAR		AUTORIZADA
EXCIPIENTES	* Lactosa 55mg	* Lactosa monohidrato
comprimidos		granulada 55,06mg
recubiertos	* Rojo allura Nº 40 laca	* Rojo allura N° 40-CL 16035
	lumínica 0,0005mg.	L.A. 0,0053mg.
	* Cobertura gastrosoluble	* Cobertura gastrosoluble
	blanca 3,3mg.	blanco tipo 1 3,2857mg.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

genté



Expediente Nº 1-47-0000-16470-16-7

DISPOSICIÓN Nº:

5795

re6

Dr. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional